

# VIII Congreso Internacional Virtual sobre Turismo y Desarrollo (8-25 de julio de 2014). EUMED. ISBN:13:978-84-16036-53-0

## Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz

Aurora Arjones Fernández  
Profesora Universidad de Málaga (España)  
Correo electrónico: maarjones@uma.es

La aplicación de los fondos estructurales de la Unión Europea en el medio rural andaluz ha tenido unas consecuencias directas sobre el patrimonio cultural rural. En este trabajo se analiza la participación activa de los agentes sociales en la gestión del patrimonio rural andaluz a través de iniciativas europeas; así como se ofrecen recomendaciones para la gestión sostenible del patrimonio rural cultural andaluz.

The application of the structural funds of the European Union in the Andalusian countryside has had a direct impact on rural cultural heritage. In this work the active participation of social partners in the management of rural Andalusian heritage through European initiatives discussed; as well as recommendations for the sustainable management of cultural heritage Andalusian rural offered.

### Palabras claves

Fondos estructurales; desarrollo rural sostenible; bien cultural; agentes sociales

### Keywords

Structural Funds; sustainable rural development; cultural property; social partners

1. Introducción
2. El modelo de desarrollo rural de la Unión Europea en Andalucía
3. El desarrollo rural en el contexto de la tutela del patrimonio cultural andaluz
4. Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en la gestión de los bienes culturales del medio rural andaluz

El territorio andaluz cuenta con uno de los primeros productos turísticos de la Europa intercultural de la segunda mitad del siglo XX: la Costa del Sol. Así como también con uno de los monumentos con mayor reconocimiento multicultural y tradición legislativa para su protección: la Alhambra. A estos dos indicadores de la calidad de vida de la región de Andalucía, podemos unir otros que se han potenciado especialmente en la última década del siglo XX, estos son: la condición de región transfronteriza que tiene la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de la cooperación cultural; así como el hecho de que Andalucía está aún hoy entre las regiones de la UE más pobres de Europa a tenor de su PIB per cápita, y como tal recibe subvenciones por el *objetivo de convergencia*.

El uso y disfrute del patrimonio cultural se ofrece un potencial de desarrollo para el medio rural andaluz en palabras del Director General de Desarrollo Rural de Andalucía, José Román Montes: *los cincuenta Grupos de Desarrollo Rural han subvencionado cerca de 800 actuaciones de recuperación del patrimonio que han recibido de los programas de desarrollo rural 30,5 millones de euros*<sup>1</sup> ;

---

<sup>1</sup> AA.VV.: La Gestión del Patrimonio Cultural. Apuntes y casos en el contexto rural andaluz. Granada: Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía, 2008, p.7.

Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz. Aurora Arjones Fernández. ISBN: 13:978-84-16036-53-0

paralelamente, debemos tomar en consideración, como subraya el Grupo de Investigación Desarrollo Rural y Urbano de la Universidad de Sevilla, la participación activa de los agentes del mundo rural en la puesta en valor del patrimonio que subyace en el modelo de gestión de los fondos LEADER; definen el modelo de gestión de la política estructural de la UE en el medio rural a partir de estos aspectos: un modelo de gestión apegado al territorio; los protagonistas son los agentes locales; y ponen el acento en la valorización de los recursos naturales y culturales. Finalmente, estiman la conveniencia del enfoque del LEADER con su dinámica *bottom-up* en la medida en que se ha consolidado tanto como modelo de gestión participativa como de reconocimiento de los recursos patrimoniales en el territorio.

El encuentro del “*Internacional Council of Monuments and Sites (ICOMOS) “Promoción, Cooperación y Coordinación de Recursos”*”, definió los principios y exigencias que la *teoría de los bienes culturales* tenía que consolidar en epígrafes tales como el valor económico, la dimensión social y el turismo rural como factor de desarrollo. En estas sesiones se recordaron y ratificaban los principios de la *Carta de Amsterdam* de 1975, llamando la atención acerca de los valores que integran el *bien cultural*. De éstos se dijo que eran necesarios para el equilibrio del hombre. Las conclusiones acordadas en estas sesiones del ICOMOS tenían como punto de partida los encuentros celebrados en Sevilla en el mes de octubre, acerca de *El valor intangible del patrimonio*<sup>3</sup>. Era evidente que los valores culturales del patrimonio rural estaban siendo objeto de exploración, en marcos como ICOMOS e ICCROM, y hasta el día de hoy como evidencian los trabajos expuestos en el foro del ARA y editados bajo el título *Gestión del patrimonio cultural*<sup>4</sup>. El taller del ICCROM, dedicado a la gestión sostenible del valor patrimonial en paisajes, en el contexto de la diversidad de culturas y costumbres tradicionales presentes en el mundo, a partir del proyecto piloto de *Cinque Terre*<sup>5</sup>; así como, el *Laboratorio de Antropología del Instituto de Filosofía y Ciencias de la Universidad de Brasil*, del que aún hoy nos resulta ejemplar la intervención de la doctora Encarnación Aguilar analizando la gestión del patrimonio en términos de turismo cultural en las experiencias de Baena y la Sierra Norte de Cádiz<sup>6</sup>. Todas estas ponencias coincidían en identificar las medidas definidas por el modelo de *desarrollo rural* derivadas de la *Política Agraria Común (PAC)* como un factor de riesgo para el acrecentamiento y protección de los valores que definen el patrimonio cultural.

Valoramos muy positivamente la dinámica de los fondos estructurales en la gestión de los bienes culturales del medio rural andaluz, pero no por ello dejan de reclamar nuestra atención estas otras circunstancias. En la legislación andaluza del patrimonio histórico las asociaciones no están definidas como sujetos activos, con oportunidad de actuaciones más allá de las concedidas a la ciudadanía en su conjunto. Sin embargo, los programas PRODER e iniciativas LEADER, han confiado a las asociaciones la capacidad de liderar proyectos, programas y planes a través de los cuales se da utilidad a los valores que definen nuestro territorio a través de sus arquitecturas, fiestas, lugares, yacimientos, ... Pero además de las asociaciones cívicas, los ayuntamientos, mancomunidades, consorcios, están liderando programas, como los Interreg, que también hacen uso y utilizan los valores de nuestro

---

<sup>2</sup> AA.VV.: " Promoción, Cooperación y Coordinación de Recursos" (Madrid, 21-23 noviembre 2001), *Encuentro sobre el patrimonio ante el tercer milenio desde una perspectiva de desarrollo duradero. Conclusiones y recomendaciones*, Madrid, ICOMOS Comité Nacional Español. Consejo Internacional de monumentos y sitios, 2002, pp. 45-64.

<sup>3</sup> AA.VV.: " El valor intangible del patrimonio" ( Sevilla, 25-27 de octubre de 2001), *Encuentro sobre el patrimonio ante el tercer milenio desde una perspectiva de desarrollo duradero. Conclusiones y recomendaciones*, Madrid, ICOMOS Comité Nacional Español. Consejo Internacional de monumentos y sitios, 2002, pp. 27-44.

<sup>4</sup> AA.VV.: La Gestión del Patrimonio Cultural. Apuntes y casos en el contexto rural andaluz. Granada: ARA, 2008.

<sup>5</sup> “El reto de los paisajes culturales “, *ICCROM Boletín*, nº 29, junio 2003, pp. 12-13

<sup>6</sup> Encarnación Aguilar, “ Cultura, políticas de desarrollo y turismo rural en el ámbito de la globalización” *Horizontes Antropológicos*, año 9, nº20, octubre 2003, pp. 161-183.

Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz. Aurora Arjones Fernández. ISBN: 13-978-84-16036-53-0

patrimonio<sup>7</sup>. De cualquier forma la incorporación de los agentes colectivos ha sido y es uno de los retos de la teoría de los bienes culturales en la que se inspiran el conjunto de legislaciones europeas en materia de protección y acrecentamiento del patrimonio cultural, entre estas el texto andaluz. Por ello y una vez que hemos analizado una muestra representativa de la documentación básica relativa de estos proyectos, planes, y programas, proponemos Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz, que favorezca el trabajo conjunto de estos colectivos sociales, instituciones municipales,... con los técnicos de desarrollo rural, patrimonio, turismo, medioambiente y ordenación del territorio. Estas recomendaciones darían lugar a experiencias que cimentarían futuros planes de usos de ámbitos culturales en el medio rural.

## I. El modelo de desarrollo rural de la UE en Andalucía

“La preservación de la diversidad del campo europeo y el estímulo de los servicios que puede prestar la agricultura multifuncional revisten cada vez mayor importancia. Gestionar el entorno agrario y los bosques servirá para preservar y mejorar el paisaje natural y el variado patrimonio cultural de Europa, especialmente en las zonas más alejadas, dotadas de parajes de gran valor natural”<sup>8</sup>

*Plantar la simiente para el futuro rural: por una política a la altura de nuestras ambiciones*, era el título de la segunda conferencia europea sobre el desarrollo rural, celebrada en Salzburgo en el mes de noviembre de 2003. Estas sesiones de trabajo tenían como objetivo evaluar la aplicación de la política de desarrollo rural de la Unión Europea a partir del programa *Agenda 2000*, así como prever necesidades futuras. Entre las consideraciones y recomendaciones expuestas en esta conferencia, una vez más se eludió cualquier evaluación acerca del uso del patrimonio cultural como motor de desarrollo del medio rural. Una vez más se olvidaron de reflexionar acerca de los *recursos culturales*. En las Jornadas celebradas en Madrid en mayo del 2002 centradas en el debate acerca del “Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural” desde “el punto de vista de los grupos de desarrollo rural”, comunicación presentada por la Red Española de Desarrollo Rural. Los temas puestos sobre la mesa fueron diversos, entre ellos el más interesante era el que planteaba una revisión del programa LEADER +: “ Valorar lo realizado”. La referencia al uso del patrimonio cultural se enmarcó en el principio de desarrollo sostenible que debe legitimar las prácticas del desarrollo rural. El colectivo reconocía que quedaba mucho por trabajar en esta línea ya que hasta el momento el desarrollo sostenible había sido una declaración de intenciones. En este sentido proponían las políticas de orientación territorial como un camino a seguir. “Una gestión prudente de la naturaleza y del patrimonio cultural” era una de las medidas para las políticas de orientación territorial<sup>9</sup>. Un suma el uso del patrimonio cultural como factor de desarrollo no es un argumento presente en el debate del modelo de desarrollo rural, pero sí un potencial o pozo para la diversificación económica de las comunidades, y se ofrece una cualidad para la calidad de vida de la comunidad.

---

<sup>7</sup> “ La Revolución silenciosa. El Desarrollo Rural en Andalucía”, [en línea][Consulta: 28/06/04] < <http://www.cap.junta-andalucia.es/publico/>>

<sup>8</sup> *Conclusiones de la segunda conferencia europea sobre el desarrollo rural celebrada en Salzburgo*, [en línea][Consulta:28/06/04]< <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=>

<sup>9</sup> González, A.: “El punto de vista de los grupos de desarrollo rural (2)”, *Jornada Temática “ El mundo rural”*, Madrid, 23 de mayo de 2002, Red Española de Desarrollo Rural, 2002, p.19.

Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz. Aurora Arjones Fernández. ISBN: 13-978-84-16036-53-0

El territorio andaluz se adscribe a la política agraria comunitaria en 1992, a través de la constitución de la Mesa de Concertación sobre el Desarrollo Rural Andaluz, y la redacción de las “Bases para un Desarrollo Rural en Andalucía”, todo ello ratificado a través de la firma del “Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía”. Hagamos un repaso por las medidas que definen el programa PRODER y la iniciativa LEADER, para comprobar que uso de los valores del patrimonio cultural favorecen. Así pues en primer lugar cabe comentar que de acuerdo al “Reglamento Comunitario de Desarrollo Rural<sup>10</sup> es el instrumento de la política europea de desarrollo rural. Pues bien, efectivamente entre las medidas con derecho a ayudas, ninguna de estas recoge explícitamente el acrecentamiento y protección del patrimonio cultural. No obstante hemos podido comprobar a través de la sistematización y cualificación de la información publicada acerca de los proyectos de desarrollo rural en Andalucía, que a través de las medidas que detallamos seguidamente se subvencionan proyectos que hacen uso y utilizan los valores del patrimonio cultural.

Las medidas, según el número de orden establecido por el programa, son las que siguen,

- 13. Comercialización de productos agrícolas de calidad
- 15. Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación de patrimonio natural
- 16. Diversificación de actividades en el ámbito agrario y ámbito afines a aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos.
- 19. Fomento del turismo y el artesanado
- 20. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agrícola. Y forestal, así como la mejora del bienestar de los animales.

Otro de los instrumentos de la política europea de desarrollo rural es la iniciativa LEADER de la que se benefician los grupos de desarrollo local (GAL). De Estos programas la política europea de desarrollo prioriza y define como requisitos para ser beneficiario de las ayudas, los siguientes parámetros,

- Desarrollo de estrategias integrales de desarrollo de carácter piloto basadas en la aproximación ascendente y la constitución de partelarios ( socios) horizontales
- Fomento de la cooperación interterritorial y transnacional
- Desarrollo del trabajo en red con zonas rurales de la Unión Europea.

Además de acuerdo a las posibilidades que ofrece el Marco Comunitario de Apoyo para el periodo 2000- 2006, España definió el *Programa Operativo de diversificación de actividades y desarrollo rural*, que es igualmente gestionado por los GAL en la medida en que sus programas de desarrollo territorial sean innovadores y contempla las mismas que ya veíamos en el Reglamento. No obstante, cuanto menos en la terminología, este programa matiza en una de sus medidas, “protección y conservación del patrimonio rural”.

---

<sup>10</sup> Reglamento ( CE), N°1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola ( FEOGA), por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz. Aurora Arjones Fernández. ISBN: 13:978-84-16036-53-0

## II. El desarrollo rural en el contexto de la tutela del patrimonio cultural andaluz

En el Primer Plan General de Bienes Culturales de Andalucía (PGBBCC) se diagnosticaba que el patrimonio cultural rural era el gran desconocido; hoy, el Tercer Plan de Bienes Culturales de Andalucía no informa sobre esta situación así como tampoco lo hicieron los planes precedentes. En cualquier caso, el Tercer y vigente PGBBCC de Andalucía ofrece un balance sobre *Andalucía 2000* en el que apunta que el enfoque de gestión y más concretamente la cooperación entre la Dirección General de Bienes Culturales de Andalucía y las delegaciones provinciales con otras entidades ha tenido *un desarrollo precario, sin planteamientos estratégicos*. Destacan los convenios con la Consejería de Medio Ambiente y con la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA). Concluyen, en este sentido, explicando que el desarrollo de la cooperación con estas instituciones aún está pendiente. Es más, en también toman en consideración que *Andalucía 2000* se proponía la relación con las áreas de turismo y medioambiente, pero a criterios del Tercer PGBBCC es evidente que existen más núcleos de colaboración entre los que detallan la política rural, área en la que apuntan que la cooperación con los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) aún ni se ha iniciado a pesar de que los GDR inciden en las estructura social local diseminadas en el territorio andaluz<sup>11</sup>.

Entre los *retos del III Plan General de Bienes Culturales* nos resulta especialmente significativo el *Reto nº3: Promoción del conocimiento como eje vertebrador de las actuaciones de la tutela*, fundamentalmente porque en ningún en el contexto del vigente plan, así como tampoco en los precedentes, se detalla que el patrimonio cultural del medio rural haya dejado de ser un desconocido por lo que cabría esperar en el marco de este reto un plan de actuación sobre este patrimonio. En el *Reto nº5 un nuevo modelo de ostión de la tutela: el papel asesor y coordinador de la Administración cultural*, podemos interpretar que desde la redacción del plan se tiene constancia de la dinámica e incluso factor de riesgo que supone la aplicación de los fondos estructurales de la UE sobre el patrimonio cultural del medio rural, cuando estas actuaciones están desprovistas de protocolo. En este sentido citamos literalmente: *una estrategia de futuro pasa por poner en marcha una política de prevención y, fundamentalmente, por ejercer un papel asesor y coordinador. Ya son muchos los agentes protagonistas: ayuntamientos, Grupos de Desarrollo Local o particulares los ejecutores de intervenciones sobre los bienes, y en ocasiones dotados de presupuestos que amplían su capacidad de acción*<sup>12</sup>. El *Reto nº7 Impulso radical de la cooperación con otros agentes* recoge una serie de estrategias, nos llama la atención la ausencia de un Plan de patrimonio cultural del medio rural, aunque quizás debamos sobreentender, aunque no necesariamente, que los objetivos y necesitados que correspondieran a este Plan sobre patrimonio cultural del medio rural se resuelven a través del Plan de Patrimonio Inmaterial. También esperábamos encontrar una alusión directa al patrimonio cultural del medio rural en el apartado dedicado al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (IBRPHA), al menos un epígrafe que objetive la elaboración de un protocolo para el flujo entre el IBRPHA y la administración de la Unión Europeo en la que se visan los proyectos de actuación que justifican su interés en el patrimonio cultural del medio rural.

Si a esta situación unimos el hecho fehaciente que exponíamos en la primera línea de nuestra exposición... *cerca de 800 actuaciones de recuperación del patrimonio que han recibido de los programas de desarrollo rural 30,5 millones de euros...*; entonces, resulta previsible que bajo el título

---

<sup>11</sup> AA.VV.: *Tercer Plan General de Bienes Culturales. Documento para el debate*. Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Sevilla, 2013, pp. 52-54.

<sup>12</sup> *Ibidem.*, p.64.

Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz. Aurora Arjones Fernández. ISBN: 13-978-84-16036-53-0

*Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales en los bienes culturales del medio rural andaluz* vislumbramos el estado de la cuestión de los bienes culturales en el medio rural andaluz y la necesidad de establecer un protocolo de actuación para aquellos proyectos que intervienen sobre los bienes culturales amparados en la política de los fondos estructurales de la UE. Estas Siete recomendaciones se proponen avivar un debate que lleva décadas abierto, como se interpreta de las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo*<sup>13</sup> y la *Guía para la puesta en valor del Patrimonio del medio rural*<sup>14</sup>, pero por el momento a la espera de ser reglamentado.

Las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía* son el documento fundamental del patrimonio y el desarrollo en Andalucía. Recogen las conclusiones de carácter no vinculantes que resultaron de las “Jornadas sobre el Patrimonio como Factor de Desarrollo” (celebradas en Úbeda y Baeza los días 15 y 16 de febrero de 1996).

Las “Bases” proponen diez principios a través de los cuales se define el patrimonio cultural como uno de los indicadores de la condición moderna de la sociedad andaluza: el patrimonio cultural como factor de desarrollo<sup>15</sup>. El patrimonio cultural es definido “no sólo como un elemento que cualifica el contexto cultural en el que los andaluces desarrollan sus pautas sociales, sino también como un factor dinamizador del entorno económico y alentador de la calidad de vida(...) el patrimonio tampoco debe entenderse como tal si no se asegura el disfrute a todos los ciudadanos”<sup>16</sup>. Por tanto, a partir de la relación patrimonio cultural y desarrollo se ponen de manifiesto determinados valores del patrimonio cultural: la dinamización de la economía y cualificación del contexto social. No obstante para que efectivamente el patrimonio sea definido como un factor de desarrollo de una sociedad moderna, estos valores estarán regidos por la posibilidad de acceso del conjunto de la ciudadanía. Así pues, las “Bases” legitiman la condición de accesibilidad del patrimonio a través del valor social, están desarrollando el compromiso de Amsterdam del 1975. Otra de las aportaciones de estas Bases es sin lugar a dudas la definición del territorio como el medio en el que se evidencia en mayor medida esta dimensión del patrimonio como factor de desarrollo. La horizontalidad del territorio.

“Las Bases para una Carta para el Patrimonio y el Desarrollo” definen unas directrices para el desarrollo a partir de este nuevo recurso: el patrimonio cultural. En este sentido, las “Bases” definían dimensiones del patrimonio cultural hasta entonces implícitas, así el uso del patrimonio como factor de desarrollo incluía una dimensión medioambiental, social y económica. Para terminar con la renovación del concepto de patrimonio que conllevan las Bases, decir que: *el patrimonio reside, antes que en las obras de arte y monumentos, en la mente colectiva de los pueblos*<sup>17</sup>.

De acuerdo con esta directriz, la futura “*Carta sobre el Patrimonio y el Desarrollo*” planteaba la conservación del patrimonio con una dimensión social en su aprovechamiento. La conservación y puesta en valor del patrimonio como recurso de progreso económico y social, es la conclusión central sobre la que se definen los principios de este instrumento para el Patrimonio – Desarrollo. Pero tenemos que tener presente que no estamos ante un documento de carácter ejecutivo, sino que las “Bases” se formulan con carácter orientativo para la definición y consolidación de modelos de gestión

---

<sup>13</sup> PÉREZ SALINAS, V., *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1996.

<sup>14</sup> AA.VV.: *Guía para la Puesta en valor del patrimonio del medio rural*. Córdoba: Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca, 2000.

<sup>15</sup> Fernández, V.: *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*, Sevilla, Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, 1996.

<sup>16</sup> Fernández, V.: *Ibidem.*, p. 8.

<sup>17</sup> Fernández Salinas, *Op.cit.*, p. 16.

Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz. Aurora Arjones Fernández. ISBN: 13-978-84-16036-53-0

integral del patrimonio a partir de la relación de administraciones públicas, instituciones económicas y ciudadanos. Así, a través de estas “Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo”, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico trataba de *ofrecer un modelo de crítica, reflexión y participación sobre el patrimonio en general a otros colectivos para que oriente las bases del consenso que impone su gestión*<sup>18</sup>.

Por tanto, en las “Bases” tendríamos una propuesta para conciliar un modelo de gestión integral del patrimonio cultural a partir del cual se atendiese a uno de los principios fundamentales de la tutela de los bienes culturales: la incidencia en otras administraciones, sobre la que profundiza el I Plan General de Bienes Culturales como vamos a ver. Pero no incorpora la figura del agente colectivo, la capacidad de la ciudadanía para desarrollar sus propuestas en la tutela del patrimonio cultural a través del asociacionismo. Por tanto, en la revisión y desarrollo de las dimensiones del patrimonio cultural que pone de manifiesto el uso del mismo como factor de desarrollo, según “Las Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo”: el agente colectivo de la tutela del patrimonio cultural permanece sin desarrollar. Así pues la relación que se deriva de la utilidad del patrimonio cultural en el marco del modelo de desarrollo rural, es la oportunidad para desarrollarlo. En el epígrafe tercero, introducimos nuestras propuestas, fórmulas de tutela concertadas, para impulsar la figura del agente colectivo en el marco de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. En este sentido cabe subrayar que “Las Bases” definen en el tercer principio la gestión para el ciudadano. Efectivamente, una gestión para todos (el valor social).

Pero no caigamos en anacronismos, las Bases son un documento preparado en 1996, es más es un encargo sobre el que se desarrollará una de las ponencias del II Plan General de Bienes Culturales. Por tanto, forma parte de una etapa de la política cultural andaluza en la que todavía la relación ciudadano-patrimonio se definía en términos de accesibilidad, y no de uso o utilidad y yacimiento económico, como acontece hoy. En esos momentos se perseguía dar igualdad de oportunidades de disfrute de la cultura al conjunto del territorio andaluz, era el objetivo marco del conjunto de programas del I Plan General. Es verdad que entonces, ya contábamos con ejemplos de uso de los valores del patrimonio que garantizaban experiencias interesantes, como el Comité Parque Miraflores del distrito Macarena (1983), y en el territorio el Colectivo Proyecto Arrayanes con el proyecto “El paisaje minero industrial de Linares (1991), El “Premio de Fotografía sobre Patrimonio Histórico Artístico del Plan Prometeo del Ayuntamiento de Jerez. Pero aún eran muy puntuales, aunque contundentes<sup>19</sup>.

Por otro lado, la *Guía para la puesta en valor del patrimonio del medio rural*<sup>20</sup>, recoge una primera iniciativa de concierto entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Consejería de Cultura. Por tanto, una metodología de trabajo común a partir de la cual “valorizar o poner en valor el patrimonio cultural”. Ofrece, un protocolo para el tratamiento del patrimonio cultural que se encuentra en el medio rural, de las unidades territoriales montaña y vega-campiña. En suma, se ofrece una herramienta para la puesta en valor *del patrimonio* localizado en el medio rural andaluz, dado que detalla un método posible en la redacción de proyectos culturales; así como también un diagnóstico acerca del patrimonio cultural que se localiza en el medio rural. A nuestro juicio es una herramienta especialmente ágil para el trabajo de los grupos de desarrollo. Por otro lado para los técnicos de patrimonio es muy interesante

---

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 11.

<sup>19</sup> Recordemos que en el medio urbano el Comité Pro- Parque Miraflores fundado en 1983 con el objeto de hacer del patrimonio un factor de desarrollo de uno de los distritos de la capital de Andalucía, fue inscrito en el **I Catálogo de buenas prácticas sobre asentamientos humanos** de la Conferencia de Naciones Unidas, celebrada en Estambul en 1996.

<sup>20</sup> PALENZUELA, P.; *et alli*: *Guía para la puesta en valor del patrimonio del medio rural*, Jaén, Consejería de Agricultura y Pesca-DAP, 2000.

Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz. Aurora Arjones Fernández. ISBN: 13-978-84-16036-53-0

en un doble sentido, en primer lugar porque define conceptos que en el léxico que manejamos los técnicos de patrimonio no están suficientemente maduros. Asimismo, porque desarrolla estudios de casos como los de la Comarca de Los Vélez y la Serranía de Ronda, a través de los cuales podemos obtener una visión suficientemente documentada.

Veamos cuales son las líneas de actuación que define el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía<sup>21</sup>.

- Patrimonio rural
- Dinamización social
- Formación profesional, agricultura y ganadería
- Industria rural
- Medio natural
- Turismo rural
- Calidad ambiental
- Infraestructuras
- Equipamientos y servicios
- Servicios sociales

Así mismo, el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales en Andalucía<sup>22</sup> (PRODER) se desarrolla en regiones como Andalucía definidas dentro de la zona 1. Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser: ayuntamientos, mancomunidades, agricultores, entidades con fines no lucrativos, y grupos de desarrollo rural. Este programa contempla entre sus medidas “la valorización del patrimonio rural”, medida desde la que se incurre en la utilización de los valores del patrimonio cultural.

---

<sup>21</sup> Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban las medidas de ejecución del PDRA. Orden de 12 de julio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 226/1995 sobre el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

<sup>22</sup> Decisión C ( 96) de 18 de junio de 1996 de la Comisión Europea por la que se aprueba el Programa español de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales. Orden de 12 de julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se dictan normas para la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales.

Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz. Aurora Arjones Fernández. ISBN: 13:978-84-16036-53-0

El LEADER II (1995-1999), a nuestro juicio también incurre en la utilización de los valores



del patrimonio a través de la medida “ conservación y mejora del medio ambiente y del entorno”.

De acuerdo con las medidas y directrices de cada uno de estos instrumentos del modelo de desarrollo rural europeo, concluimos que: **cualquier estrategia de desarrollo rural tiene que contemplar entre sus funciones el uso sostenible y concertado del patrimonio cultural como factor necesario para el equilibrio del territorio.** Por tanto, las estrategias de desarrollo integral deben incluir entre sus ejes de actuación la valorización del patrimonio cultural.

Las **Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz** tienen por objeto optimizar el uso de los bienes culturales como factor de desarrollo del medio rural, a partir de la concertación de las propuestas y directrices de los agentes colectivos y los técnicos de desarrollo rural, medio-ambiente, turismo, ordenación del territorio y patrimonio cultural.

Nuestro objetivo antes y ahora, de lo que se trata, es que los agentes colectivos y los técnicos formulen conjuntamente los valores de uso del recurso cultural<sup>23</sup>. Si hacemos una rápida reflexión acerca de los valores de los bienes culturales, tenemos que estos según la ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tienen: valor paleontológico; arqueológico; etnográfico; arquitectónico, artístico, histórico.. Entre estos no todos proponen y permiten su uso en los mismos términos (capacidad de carga), sino que en determinados casos como las excavaciones arqueológica, un legajo, ...vamos a tener que acomodarnos a las exigencias de una entidad de otro tiempo que pervive precisamente por nuestro uso.

Bien es cierto que la ley tiene mecanismo para velar por este patrimonio del medio rural, pero también hemos visto que los puntos en los que tienen cabida estos nuevos socios para la tutela del patrimonio, nos toca desarrollarlos a nosotros. Esta circunstancia nos da la oportunidad de desarrollar aspectos implícitos en la ley en vez de modificar, porque como creemos haber puesto de manifiesto en este epígrafe, no es que los contenidos de la ley de Patrimonio Histórico Andaluz estén desfasados, sino que están por desarrollar. Por tanto, ahora cuando se están madurando planes como el que lleva a cabo el Patronato Provincial de Promoción y Turismo a través de las unidades de Promoción y Desarrollo, el Plan Estratégico de Gestión del Patrimonio Cultural de Álora , y programas de inventario diagnóstico de los recursos culturales por comarcas de la provincia de Jaén, entendemos que es el momento de trabajar juntos, técnicos y agentes para desarrollar estos puntos de la legislación con los que se consolidaría un marco imprescindible para que podamos hablar de utilidad del patrimonio cultural como motor de desarrollo sostenido del medio rural andaluz.

---

<sup>23</sup> VALENTINO, P.A., *La Storia al futuro. Beni culturali, specializzazione del territorio e nuova occupazione*, Florencia: Giunti, 1999.

Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en los bienes culturales del medio rural andaluz. Aurora Arjones Fernández. ISBN: 13:978-84-16036-53-0

### **III. Siete recomendaciones para la aplicación de los fondos estructurales de la UE en la gestión de los bienes culturales del medio rural andaluz**

- . El seguimiento concertado es fundamental en la valorización del patrimonio cultural en el marco del desarrollo rural, por tanto es necesario que en las Comisiones para la evaluación de las acciones de desarrollo rural integren una representación técnica del patrimonio histórico.
- . El uso de los valores del patrimonio como factor de desarrollo del medio rural tiene que ser uno de los epígrafes en la legislación de desarrollo rural
- . Es necesario llevar a cabo un código del uso y valorización del patrimonio cultural en los programas e iniciativas europeas, ya que estos epígrafes están vacíos de contenidos, y como tales se muestran susceptibles a distintos tipos de proyectos en ocasiones contradictorios con las medidas a las que se adscriben.
- . La creación de una herramienta para la cualificación de la documentación derivada de los proyectos de desarrollo rural que utilizan los valores del patrimonio cultural.
- . Llevar a cabo un plan de usos de los valores del patrimonio cultural a través de los proyectos de desarrollo rural.
- . El tratamiento y uso del patrimonio cultural tiene que ser un epígrafe presente en las jornadas de profesionales en las que se planteen los retos de la metodología de los operadores del desarrollo rural, dado que es uno de los potenciales del modelo.
- . El beneficio de consolidar ámbitos culturales, o una zonificación permeable con las características que cada operador legitima en su propia sectorización del territorio. Así a priori los ámbitos cultural vendrían a unificar las comarcas de los GDR, las comarcas turísticas, los partidos judiciales para los inventarios de protección del patrimonio; ...